



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2024-MDZ/A

Zaña, 12 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNIUCIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 031-A-2024-CODISEC/RSTSC, de fecha 09 de agosto del 2024, del Jefe de Seguridad Ciudadana, informando sobre designación de miembros en la Secretaría Técnica, así como la designación del nuevo Responsable de la Secretaría Técnica y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6° numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-Z-) de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1458 – 2018 -, decreto legislativo que modifica los artículos 2.3.3-A, 4,5,9,11 y 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido

en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, lo siguiente: Única: Cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC Y CODISEC- o en su caso dispone la creación de una Secretaría Técnica, con arreglo a su presupuesto institucional.-





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



Que, el DS. N° 010 – 2019-IN – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S.N° 011 -2014-IN , establece en su artículo 1° la modificación del artículo 30 en los siguientes términos: Artículo 30°.-Secretaría Técnica del CODISEC-.- El CODISEC-cuenta con una Secretaría Técnica, como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC- , dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.-

Que, con informe N° 031-A-2024-CODISEC-/MDZ de fecha 09 de Agosto del 2024, del Jefe de Seguridad Ciudadana del CODISEC, da cuenta que esta Municipalidad ha cumplido estrictamente con dichos dispositivos y normas que regulan el funcionamiento de los Comité de Seguridad Ciudadana, faltando a la fecha cubrir la vacancia de algunos miembros de la Secretaría Técnica y Responsable de la Secretaría Técnica, por cuanto los funcionarios que ocupaban dichos cargos, ya no laboran en esta Municipalidad.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDZ/A de fecha 26 de julio del 2023, se designó al área de la División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y policía Municipal, como Órgano Funcional a cargo de las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC-Zaña, así mismo en la misma resolución de Alcaldía, se designó a los miembros de la Secretaría Técnica y al Responsable de la Secretaría Técnica.

Considerando que, se hace necesario, emitir resolución ratificando la Designación al Área de la División de Seguridad Ciudadana , Serenazgo y Policía Municipal, como órgano funcional a cargo de las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de Zaña, así como designar a los miembros del Órgano de la Secretaría Técnica del CODISEC- y al Responsable de la Secretaría Técnica,

Estando al Informe N° 031-A-2024-CODISEC-/MDZ y en uso de las atribuciones contenidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN y modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACION del Área de la División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, como órgano funcional a cargo de las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC- conforme a los considerandos expuestas en la presente resolución.-

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-Z- a la servidora Ing. HELLY MARIBEL GUTIÉRREZ CORAL, en su calidad de Jefe de Seguridad Ciudadana.-



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como miembros del Órgano de la Secretaría Técnica, a los siguientes servidores:

- Ing. Julio César Acuña Díaz, con DNI.N° 43273251, celular N° 935188270 correo electrónico : jingc19@hotmail.com en su calidad de Gerente de Infraestructura de Desarrollo Territorial.

- C.P.C, Nazario Bruno Mariño Palacios con DNI. N° 16431121, con celular N° 998614852, correo electrónico: nbmarifop@hotmail.com en su calidad de Jefe del Área de Planificación y Presupuesto.-

- Abogado: Gino Paul Silva Laos, con DNI N°43256963, celular N° 974876414, correo electrónico: gpaulsilvalaos@gmail.com en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad.

-Ing. Clintón Tarrillo Pérez, con DNI N° 76657012, celular 921615975, correo electrónico: mdz@hotmail.com en su condición de Jefe del Área de Logística

- Daniel Oscar Rivas Llontop, con DNI.N° 43352081, celular N° 972016290, correo electrónico: oscarivas190616@gmail.com



ARTICULO TERCERO: La Secretaría Técnica del CODISEC- de Zaña, deberá ceñir sus acciones de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley – 27933, su reglamento y modificaciones.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 163-2024-MDZ/A de fecha 26 de Julio del 2023 y cualquier otro dispositivo contrario a la presente Resolución.-

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Zaña, ponga en conocimiento del contenido de la presente resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), COPROSEC-Chiclayo, al CORESEC y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Zaña –CODISEC- y a las instancias que correspondan.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

Alcalde Alvaro Mori Centurión
PRESIDENTE DEL CODISEC - ZAÑA